



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 061/ 2006

a, 22 de mayo de 2006

VISTO:

La nota Cite N° 001/06 de fecha 6 de abril de 2006, remitida por el Concejal Michael John Bennett, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, en cuya virtud adjunta para su consideración por el H. Concejo Municipal, el Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objeto fortalecer la cooperación entre partes, promoviendo mejor calidad de atención Municipal para reducción de la pobreza en aspectos referidos a:

Procesos de desconcentración territorial de la Gestión Municipal; programas de capacitación tendientes a lograr mayor Seguridad Ciudadana y acceso a la justicia, procesos de fortalecimiento institucional que permitan medir el desempeño de la Gestión Municipal y finalmente promover el intercambio de experiencias Nacionales e Internacionales para el fortalecimiento del desarrollo Municipal.

Que, el Convenio Marco no compromete desembolsos económicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y se encuentra dentro de las competencias Municipales en materia de Desarrollo Humano Sostenible, toda vez que propugna el fortalecimiento y Desconcentración Municipal, aspectos tutelados por el Art. 8 Prg I Numerales 1 y 3 de la Ley 2028:

"Artículo 8.- (Competencias) Las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines son las siguientes:

1. Planificar y promover el Desarrollo Humano Sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de planificación participativa Municipal.
2. Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para este propósito a los agentes económicos, locales y externos."

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Sr. Oscar Vargas Ortiz, Presidente del H. Concejo Municipal y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representado por el Sr. Adam Behrendt Asesor Regional del Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido, en adelante "DFID Andes".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. D.A.E.N Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE